



Conferencia de las Partes

23^{er} período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 2 c) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 23^{er} período de sesiones;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
 - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
 - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución;
 - c) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París.
4. Preparativos para la aplicación del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
5. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
 - a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;



- b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.
6. Informe del Comité de Adaptación.
7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
8. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - b) Examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima.
9. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
10. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Financiación a largo plazo para el clima;
 - b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
 - c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
 - d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - e) Sexto examen del Mecanismo Financiero;
 - f) Proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.
11. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
12. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
13. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
14. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
 - a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
15. Evaluación de los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación.
16. Género y cambio climático.
17. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.
18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2016;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017;
 - c) Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;
 - d) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco;
 - e) Examen del proceso establecido por la decisión 14/CP.1 para la selección y el nombramiento del Secretario Ejecutivo (en la categoría de Secretario General Adjunto) y del Secretario Ejecutivo Adjunto (en la categoría de Subsecretario General).

19. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
20. Otros asuntos.
21. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes sobre su 23^{er} período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

a) *Escenario para el inicio y la conclusión de los trabajos de todos los órganos*

1. El Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 22^o período de sesiones declarará abierta la CP 23 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 13^{er} período de sesiones y como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en la segunda parte de su primer período de sesiones. Posteriormente, la CP se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP. A continuación se declarará abierta la CP/RP 13, y la CP/RP se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional. Posteriormente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP/RP. La CP/RA reanudará su primer período de sesiones para proceder a su segunda parte, y se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la reanudación de la CP/RA.

2. Después de iniciar su labor, la CP, la CP/RP y la CP/RA celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes. Siguiendo las indicaciones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en que se instaba a las Partes y a los Presidentes a que concluyesen la Conferencia puntualmente¹, se ha previsto que las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes sean concisas.

3. Coincidiendo con la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2 se celebrarán los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios:

- a) El 47^o período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
- b) El 47^o período de sesiones del OSE;
- c) La cuarta parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP).

4. La CP, la CP/RP y la CP/RA se reunirán en sesiones plenarias durante la primera semana de la Conferencia para tratar los temas de sus programas que no se hayan encomendado al OSACT, al OSE o al GAP.

5. Durante la Conferencia se celebrará una sesión conjunta de la CP y la CP/RA para examinar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París².

¹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

² Decisión 1/CP.22, párr. 11, y decisión 1/CMA.1, párr. 10.

6. Durante la Conferencia, las reuniones se organizarán con arreglo a las conclusiones del OSE³, velando por la observancia de prácticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.

7. Para que los proyectos de texto puedan ser procesados y publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que la CP, la CP/RP y la CP/RA los examinen con miras a su aprobación, y a fin de facilitar la clausura puntual de la Conferencia, todas las negociaciones de la CP, la CP/RP y la CP/RA deberán concluir a más tardar el miércoles 15 de noviembre.

8. De conformidad con las conclusiones aprobadas en el OSE 40⁴, se ha previsto que todas las sesiones concluyan como máximo a las 18.00 horas todos los días, a fin de que las Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.

9. El OSE también recomendó⁵ que la secretaría, al organizar los períodos de reunión, siguiera la práctica de no programar más de dos sesiones del pleno y/o de grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. Recomendó además que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones que experimentaban las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.

10. La organización de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco y de Twitter.

b) *Fase de alto nivel*

11. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del miércoles 15 de noviembre (véanse los párrs. 121 a 127 *infra*).

c) *Actividades aprobadas y otros eventos*

12. El evento de alto nivel sobre la acción para el clima⁶ comenzará el lunes 13 de noviembre en la zona Bonn y finalizará el miércoles 15 de noviembre en la zona Bula coincidiendo con la fase de alto nivel⁷. En ese período, los paladines de alto nivel para el clima, Sr. Inia Seruiratu y Sra. Hakima El Haïte, organizarán una serie de eventos y mesas redondas sobre cuestiones fundamentales con responsables de la adopción de decisiones de alto nivel. También organizarán una serie de eventos sobre esferas temáticas concretas con objeto de demostrar los progresos realizados, dar a conocer iniciativas exitosas y poner de relieve oportunidades de llevar la acción a una escala todavía mayor. En la clausura del evento de alto nivel, el miércoles 15 de noviembre, los paladines presentarán también un informe sobre los resultados de dichas actividades y sobre su trabajo a lo largo de 2017.

13. La Conferencia tendrá lugar en dos zonas conectadas, y todos los eventos se celebrarán en la zona Bonn. En el centro de información del sitio web de la Convención Marco se proporcionará más información sobre estos eventos a medida que se vaya disponiendo de ella⁸.

³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁴ FCCC/SBI/2014/8, párr. 219.

⁵ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

⁶ Decisión 1/CP.21, párr. 120.

⁷ Véase <http://newsroom.unfccc.int/cop23bonninformationhub/cop23-information-hub-overview/> para más información sobre las dos zonas.

⁸ Véase <http://newsroom.unfccc.int/es/cop23-centro-de-informacion/>.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

14. Declarará abierta la CP 23 el Presidente de la CP 22, Sr. Salaheddine Mezouar (Marruecos).

2. Cuestiones de organización

a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 23^{er} período de sesiones

15. *Antecedentes.* El Presidente de la CP 22 propondrá que se elija Presidente de la CP 23 al Sr. Josaia Frank Voreqe Bainimarama, Primer Ministro de Fiji. La candidatura del Sr. Bainimarama fue presentada por los Estados de Asia y el Pacífico, siguiendo el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales. El Sr. Bainimarama será también Presidente de la CP/RP 13 y de la CP/RA 1.2.

b) Aprobación del reglamento

16. *Antecedentes.* En la CP 22, las Partes decidieron seguir aplicando el proyecto de reglamento que figuraba en el documento FCCC/CP/1996/2, con la excepción del proyecto de artículo 42, y convinieron en que el Presidente proseguiría las consultas entre los períodos de sesiones e informaría a la CP 23 si se producían novedades.

17. *Medidas.* La CP tal vez desee seguir aplicando el proyecto de reglamento e invitar al Presidente de la CP 23 a celebrar consultas para tratar de lograr la aprobación del reglamento.

FCCC/CP/1996/2

Cuestiones de organización: aprobación del reglamento. Nota de la secretaria

c) Aprobación del programa

18. *Antecedentes.* La secretaría, de acuerdo con el Presidente de la CP 22, ha preparado el programa provisional de la CP 23, tras haber consultado con los miembros de la Mesa y las Partes.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar su programa.

FCCC/CP/2017/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente

20. *Antecedentes.* A petición del Presidente de la CP 22, durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios celebrados en Bonn en mayo de 2017 se iniciaron las consultas con los presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos acerca de las candidaturas para los cargos de la Mesa de la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2. Los presidentes y los coordinadores fueron informados de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 10 de noviembre de 2017. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres como candidatas para los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

21. *Medidas.* Se invitará a la CP a elegir a los miembros de la Mesa de la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2 tan pronto como sea posible después de finalizadas las consultas.

Más información en

www.unfccc.int/6558.php

e) *Admisión de organizaciones en calidad de observadores*

22. *Antecedentes.* La CP tendrá ante sí el documento FCCC/CP/2017/2, con la lista de organizaciones que soliciten su admisión como observadores, tras su examen y consideración por la Mesa de la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2⁹.

23. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la lista y a admitir a las organizaciones en calidad de observadores.

FCCC/CP/2017/2

Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría

f) *Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios*

24. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, con inclusión del calendario de reuniones propuesto (véanse los párrs. 1 a 13 *supra*) y de la remisión de algunas cuestiones al OSACT y al OSE, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes.

25. El Presidente de la CP 22 presentará un informe sobre los resultados de las consultas acerca de las necesidades específicas y las circunstancias especiales de África¹⁰, y sobre la solicitud formulada por Turquía para que las Partes con circunstancias especiales reconocidas por la CP puedan acceder al apoyo del Fondo Verde para el Clima (FVC) y del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) en el marco del Acuerdo de París¹¹.

26. En respuesta a la recomendación del GAP 1.3¹², y en cuanto al asunto señalado en el párrafo 28 c) ii) del informe sobre el GAP 1.3¹³, la CP tal vez desee atender a la necesidad de aclarar los trámites relativos al proyecto de decisión que se transmitirá a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su primer período de sesiones.

27. En su 12^o período de sesiones, la CP/RP invitó¹⁴ a la CP a que señalara a la atención del GAP la información proporcionada por la Junta del Fondo de Adaptación sobre el valor añadido que aportaba el Fondo de Adaptación para la puesta en práctica del Acuerdo de París¹⁵.

28. Se invitará también a la CP a que organice los trabajos de una manera que sea lo suficientemente flexible como para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan, que se guíe por los principios de apertura, transparencia e inclusión y que permita que se atiendan los mandatos encomendados a la CP 23.

FCCC/CP/2017/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

FCCC/KP/CMP/2017/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

FCCC/PA/CMA/2017/1

Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

FCCC/SBSTA/2017/5

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

⁹ De conformidad con las decisiones 36/CMP.1 y 2/CMA.1, se aplicará un solo procedimiento para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y la CP/RA, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras serán adoptadas por la CP.

¹⁰ FCCC/CP/2016/10, párr. 155.

¹¹ FCCC/CP/2016/10, párrs. 162 y 163.

¹² FCCC/PA/2017/2, párr. 30.

¹³ FCCC/PA/2017/2.

¹⁴ Decisión 2/CMP.12, párr. 14.

¹⁵ FCCC/KP/CMP/2016/2, adición del anexo I.

FCCC/SBI/2017/8	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/APA/2017/3	Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

g) *Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros*

29. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP decidió¹⁶ modificar las fechas para el segundo período de reunión de 2018, que pasará a celebrarse del lunes 3 de diciembre al viernes 14 de diciembre, y aceptar¹⁷ el ofrecimiento del Gobierno de Polonia de acoger la CP 24.

30. En cuanto a otros períodos de sesiones futuros, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 25 provendrá de los Estados de América Latina y el Caribe, y el Presidente de la CP 26, de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

31. En su 46º período de sesiones, el OSE propuso las fechas para los períodos de reunión de 2022 y recomendó que las fechas de los primeros períodos de reunión de 2018 y de 2019 pasaran a ser, respectivamente, las siguientes: lunes 30 de abril a viernes 11 de mayo de 2018 y lunes 17 a viernes 28 de junio de 2019¹⁸.

32. *Medidas.* La CP tiene que decidir las fechas para los períodos de reunión de 2022. La CP tal vez desee invitar a las Partes interesadas a que hagan sus ofrecimientos para acoger la CP 25 y la CP 26, y adoptar toda otra medida que estime conveniente.

h) *Aprobación del informe sobre las credenciales*

33. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. La Mesa examinará las credenciales y presentará su informe sobre las credenciales a la CP para su aprobación (véase el artículo 20 del proyecto de reglamento). En espera de que la CP acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones (véase el artículo 21 del proyecto de reglamento). Solo las Partes con credenciales válidas podrán participar en la aprobación de enmiendas a la Convención, un protocolo u otro instrumento jurídico. La CP tendrá ante sí, para su aprobación, el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa.

34. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP 23. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) *Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico*

35. *Antecedentes:* El Presidente del OSACT informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión o de conclusiones dimanantes de la labor del OSACT 46 y 47 que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 23º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSACT.

¹⁶ Decisión 24/CP.22, párr. 7.

¹⁷ Decisión 24/CP.22, párr. 9.

¹⁸ FCCC/SBI/2017/7, párrs. 112 y 115.

36. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2017 y a examinar los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBSTA/2017/4 y Add.1. *Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 46º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017*

b) *Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución*

37. *Antecedentes.* El Presidente del OSE informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión o de conclusiones dimanantes de la labor del OSE 46 y 47 que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 23^{er} período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSE.

38. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2017 y a examinar los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2017/7 y Add.1 *Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 46º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017*

c) *Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París*

39. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP estableció el GAP con objeto de que se encargara de los preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París y para la celebración de la CP/RA 1. Las Copresidentas del GAP informarán sobre los progresos realizados en los preparativos para la celebración de la CP/RA 1.

40. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe del GAP sobre el avance de su labor en 2017 y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/APA/2017/2 *Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la tercera parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017*

4. Preparativos para la aplicación del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

41. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP decidió supervisar la ejecución del programa de trabajo dimanante de las solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21¹⁹. Además, por invitación de la CP/RA, la CP, en su 22^o período de sesiones, decidió seguir supervisando la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, llevar a término lo antes posible el programa de trabajo y presentar los resultados, para su examen y aprobación, a más tardar en la CP/RA 1.3²⁰.

42. La CP también decidió convocar una sesión conjunta con la CP/RA en la segunda parte de su primer período de sesiones para examinar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París²¹.

43. Los Presidentes de la CP 22 y de la CP 23 informarán sobre los preparativos del diálogo facilitador de 2018, sobre la base de las consultas celebradas con las Partes²².

44. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar, conjuntamente con la CP/RA, los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de

¹⁹ Decisión 1/CP.21, párr. 9.

²⁰ Decisión 1/CP.22, párrs. 7 y 12.

²¹ Decisión 1/CP.22, párr. 11.

²² Decisión 1/CP.22, párr. 16.

París y a adoptar las medidas que estime convenientes. La CP tal vez desee adoptar otras medidas que considere oportunas en relación con el diálogo facilitador de 2018.

<i>FCCC/SBSTA/2017/4</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 46º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017</i>
<i>FCCC/SBI/2017/7</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 46º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017</i>
<i>FCCC/APA/2017/2</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la tercera parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017</i>

5. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15

45. *Antecedentes.* El artículo 15 de la Convención contiene procedimientos para enmendar la Convención. De conformidad con este artículo, dos Partes sometieron propuestas a la consideración de la CP en su 17º período de sesiones.

a) *Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención*

46. *Antecedentes.* En una carta de 24 de mayo de 2011, la Federación de Rusia transmitió a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda al artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011.

47. En su 22º período de sesiones, la CP convino en que este asunto se incluiría en el programa provisional de la CP 23, en el entendimiento de que se dejaría en suspenso para ese período de sesiones²³.

48. *Medidas.* Se invitará a la CP a dejar este subtema en suspenso al aprobar el programa.

<i>FCCC/CP/2011/5</i>	<i>Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría</i>
-----------------------	---

b) *Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención*

49. En una carta de 26 de mayo de 2011, Papua Nueva Guinea y México transmitieron a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda a los artículos 7 y 18 de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011.

50. En la CP 17, el Presidente observó que se había recibido una versión revisada de la propuesta²⁴. La CP, en su 22º período de sesiones, decidió incluir esta cuestión en el programa provisional de la CP 23²⁵.

51. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

²³ FCCC/CP/2016/10, párr. 72.

²⁴ FCCC/CP/2011/4/Rev.1.

²⁵ FCCC/CP/2016/10, párr. 75.

<i>FCCC/CP/2011/4/Rev.1</i>	<i>Propuesta revisada de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
-----------------------------	---

6. Informe del Comité de Adaptación

52. *Antecedentes.* En la CP 17 se pidió al Comité de Adaptación que presentara un informe anual a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios²⁶.

53. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos. Además, se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros del Comité de Adaptación.

<i>FCCC/SB/2017/2</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6053 y www.unfccc.int/6558.php</i>

7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

54. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos graduales, en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático²⁷.

55. En el mismo período de sesiones, la CP estableció también un comité ejecutivo que funcionaría bajo la orientación de la CP y le rendiría cuentas, para que orientara el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia, y pidió al Comité Ejecutivo que presentara anualmente un informe a la CP, por conducto del OSACT y del OSE, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas²⁸. En su 21º período de sesiones, la CP aprobó el Acuerdo de París que, en su artículo 8, párrafo 2, dispone que el Mecanismo Internacional de Varsovia estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA²⁹.

56. En la CP 21 se pidió al Comité Ejecutivo que estableciera un centro de intercambio de información sobre la transferencia del riesgo que sirviera de repositorio de datos sobre los seguros y la transferencia del riesgo, así como un equipo de tareas con el fin de elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados que permitieran evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático. También se pidió al Comité Ejecutivo que informara sobre los progresos realizados al respecto en su informe anual³⁰.

57. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos. También se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros del Comité Ejecutivo.

<i>FCCC/SB/2017/1 y Add.1</i>	<i>Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7545 y www.unfccc.int/6558.php</i>

²⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

²⁷ Decisión 2/CP.19, párr. 1.

²⁸ Decisión 2/CP.19, párrs. 2 y 3.

²⁹ Véanse también las decisiones 1/CP.22, párr. 7, y 1/CMA.1, párr. 5.

³⁰ Decisión 1/CP.21, párrs. 48 a 50.

8. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

58. *Antecedentes.* En su 16º período de sesiones, la CP decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el CRTC rendirían cuentas a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones³¹.

59. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos. También se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros de la Junta Consultiva del CRTC y del CET.

FCCC/SB/2017/3

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2017

Más información en

www.unfccc.int/ttclear/ y www.unfccc.int/6558.php

b) Examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima

60. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP acordó las disposiciones para lograr que el Mecanismo Tecnológico estuviera en pleno funcionamiento en 2012 y aprobó el mandato del CRTC y el proceso de selección de la organización anfitriona del Centro de Tecnología del Clima (CTC)³². Asimismo, pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, encargara un examen independiente del funcionamiento efectivo del CRTC cuatro años después de su puesta en marcha³³. Las conclusiones del examen, incluidas las recomendaciones formuladas para mejorar el desempeño del CRTC, se someterán al examen de la CP. Ulteriormente, se realizarán exámenes periódicos independientes de la eficacia del CRTC cada cuatro años.

61. La CP decidió, en su 17º período de sesiones, que el período inicial de vigencia del acuerdo para acoger el CTC sería de cinco años, con dos períodos de renovación de cuatro años, si así lo decidía la CP³⁴. La renovación del acuerdo estará sujeta al cumplimiento por la organización anfitriona de sus funciones, establecidas en la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafo 2, y de su respuesta a la orientación impartida en la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafos 4 a 6, según se determine en los resultados del examen independiente a que se hace referencia en el párrafo 60 *supra*.

62. En su 18º período de sesiones, la CP decidió seleccionar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su calidad de dirigente del consorcio de instituciones asociadas, como organización anfitriona del CTC por un período inicial de cinco años, que se podría renovar si así lo decidía la CP en su 23º período de sesiones³⁵. En el mismo período de sesiones, la CP aprobó un Memorando de Entendimiento entre la CP y el PNUMA relativo a la acogida del CTC³⁶.

63. A raíz de la petición de la CP a que se hace referencia en el párrafo 60 *supra*, la secretaría encargó un examen independiente. El informe con las conclusiones y recomendaciones resultantes de dicho examen se someterá a la consideración de la CP 23.

³¹ Decisión 1/CP.16, párr. 126.

³² Decisión 2/CP.17, párr. 133.

³³ Decisión 2/CP.17, anexo VII, párr. 20.

³⁴ Decisión 2/CP.17, anexo VII, párr. 21.

³⁵ Decisión 14/CP.18, párr. 2.

³⁶ Decisión 14/CP.18, anexo I.

64. *Medidas.* Se invitará a la CP a:

a) Examinar las conclusiones y las recomendaciones del examen independiente a que se hace referencia en el párrafo 60 *supra* y a determinar las medidas de seguimiento que se requieran para mejorar el desempeño del CRTC;

b) Examinar las cuestiones relativas a la renovación del Memorando de Entendimiento entre la CP y el PNUMA relativo a la acogida del CTC y a determinar las medidas de seguimiento que estime oportunas.

FCCC/CP/2017/3

Informe sobre el examen independiente del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima

Más información en

www.unfccc.int/ttclear/

9. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención

65. *Antecedentes.* Según el artículo 4, párrafo 2 d), de la Convención, el segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), debía tener lugar a más tardar el 31 de diciembre de 1998. En la CP 4, la Presidencia informó a las Partes de que no se había podido llegar a ninguna conclusión o decisión convenida al respecto. Durante el examen del programa provisional de la CP 5, el Grupo de los 77 y China propuso que se modificara el tema de modo que se titulara “Examen de la idoneidad de la aplicación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención”. No se llegó a un acuerdo al respecto y la CP aprobó el programa del período de sesiones dejando ese tema en suspenso. El tema se incluyó en los programas provisionales de la CP 6 a la CP 12 inclusive, con una nota a pie de página que recogía la enmienda propuesta por el Grupo de los 77 y China. En la CP 13, a propuesta de la Presidencia, se decidió invitar al Secretario Ejecutivo a que reflexionara sobre la situación, teniendo en cuenta lo que se dijera en ese período de sesiones, y presentara propuestas para que el OSE las examinara en su 28º período de sesiones. A propuesta del Presidente, y atendiendo a la recomendación del OSE, en la CP 14 se decidió aplazar el examen de este tema hasta la CP 16³⁷. En la CP 16, a partir de una propuesta de la Presidencia, se decidió aplazar hasta la CP 17 el examen de este tema, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba. En los períodos de sesiones 17º, 18º, 19º, 20º, 21º y 22º de la CP se aprobó el programa provisional dejando el tema en suspenso, y la Presidencia celebró consultas sobre la cuestión e informó a las Partes sobre los resultados de dichas consultas. En la CP 22 se decidió que, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, este tema se examinaría en la CP 23.

66. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

10. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) *Financiación a largo plazo para el clima*

67. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que hasta 2020 inclusive organizara anualmente talleres de los períodos de sesiones, y que preparara informes resumidos de esos talleres para su examen anual en la CP y en el diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima³⁸. En la CP 22 se decidió que, con miras a aumentar la financiación relacionada con el clima para llevar a cabo actividades de mitigación y de adaptación, los talleres que se celebraran en los períodos de sesiones de 2017 se centrarían en las experiencias y las lecciones aprendidas en relación con:

a) La formulación de las necesidades identificadas en los procesos dirigidos por los propios países y la plasmación de dichas necesidades en proyectos y programas;

³⁷ FCCC/CP/2008/7, párr. 10.

³⁸ Decisión 5/CP.20, párr. 12.

b) Las funciones y las políticas y los entornos propicios para la financiación de la mitigación y de la adaptación;

c) La facilitación de un mejor acceso³⁹.

68. En la CP 22 se pidió a la secretaría que preparara una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales sobre las estrategias y enfoques para aumentar la financiación para el clima desde 2014 hasta 2020, con el fin de orientar los talleres celebrados en los períodos de sesiones⁴⁰.

69. En mayo de 2017 se celebró un taller sobre la financiación a largo plazo para el clima, coincidiendo con el 46º período de sesiones de los órganos subsidiarios y con la tercera parte del primer período de sesiones del GAP. La secretaría preparó un informe resumido del taller para su examen por la CP.

70. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe resumido del taller y a adoptar las medidas que estime convenientes. También se invitará a la CP a impartir orientación sobre la organización de los futuros talleres sobre la financiación a largo plazo para el clima.

<i>FCCC/CP/2017/4</i>	<i>Taller de 2017 relativo a la financiación a largo plazo para el clima. Informe resumido de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2017/8</i>	<i>Segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima: un marco de múltiples interesados para la movilización y el suministro de financiación para la adaptación. Nota del Presidente</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6814.php</i>

b) *Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación*

71. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el Comité Permanente de Financiación (CPF) rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que esta las examinara en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones⁴¹.

72. En la CP 22 se pidió al CPF que informara a la CP 23 acerca de los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo⁴².

73. En su 22º período de sesiones, la CP aprobó el mandato para el examen de las funciones del CPF. También pidió al OSE que en su 46º período de sesiones iniciara la labor relativa al examen de las funciones del CPF con arreglo al mandato que figuraba en el anexo de la decisión 9/CP.22, teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hacía referencia en el párrafo 3 de dicha decisión. Solicitó además al OSE que concluyera su labor relativa al examen del CPF en su 47º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examinara y aprobara en su 23º período de sesiones⁴³.

74. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe del CPF y a adoptar las medidas que estime convenientes. También se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de decisión sobre el examen de las funciones del CPF preparado por el OSE.

<i>FCCC/CP/2017/9</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
<i>FCCC/TP/2017/4</i>	<i>Examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación. Documento técnico de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6877</i>

³⁹ Decisión 7/CP.22, párr. 12.

⁴⁰ Decisión 7/CP.22, párr. 10.

⁴¹ Decisión 2/CP.17, párr. 120.

⁴² Decisión 8/CP.22, párr. 11.

⁴³ Decisión 9/CP.22, párrs. 1, 4 y 6.

c) *Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima*

75. *Antecedentes.* La Junta del FVC presenta un informe anual a la CP, según lo dispuesto en su instrumento rector, en el que figura información sobre cuestiones como la puesta en práctica de la orientación impartida en la CP 22⁴⁴ y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

76. El CPF proporcionará orientación preliminar al FVC para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FVC a la CP, de las aportaciones de los órganos temáticos de la Convención y de las opiniones que presenten las Partes⁴⁵.

77. *Medidas.* Se invitará a la CP a que imparta orientación al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad, teniendo en cuenta los informes del FVC y del CPF, así como el informe anual a la CP sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

<i>FCCC/CP/2017/5 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2017/9</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
<i>FCCC/CP/2017/INF.3</i>	<i>Operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/5869</i>

d) *Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

78. *Antecedentes.* En el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se establece que el FMAM presentará a la CP informes anuales sobre la puesta en práctica de la orientación recibida. El FMAM debe presentar información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a efecto la orientación proporcionada en la CP 21⁴⁶ y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

79. El CPF proporcionará orientación preliminar al FMAM para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FMAM a la CP, de las aportaciones de los órganos temáticos de la Convención y de las opiniones que presenten las Partes⁴⁷.

80. *Medidas.* Se invitará a la CP a que imparta orientación al FMAM sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad, teniendo en cuenta los informes del FMAM y del CPF, así como el informe anual a la CP sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

<i>FCCC/CP/2017/7 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2017/9</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
<i>FCCC/CP/2017/INF.3</i>	<i>Operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/3655</i>

e) *Sexto examen del Mecanismo Financiero*

81. *Antecedentes.* En la CP 4 se decidió examinar el Mecanismo Financiero de la Convención cada cuatro años, de conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la

⁴⁴ Decisión 10/CP.22, párr. 16.

⁴⁵ Decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

⁴⁶ Decisión 11/CP.22, párr. 22.

⁴⁷ Decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

Convención⁴⁸. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF la ayudaría a ejercer sus funciones relativas al Mecanismo Financiero de la Convención, por ejemplo mediante la provisión de aportaciones especializadas, entre otras cosas por medio de exámenes y evaluaciones independientes, para la preparación y realización de los exámenes periódicos del Mecanismo Financiero por la CP⁴⁹.

82. En su 20º período de sesiones, la CP decidió iniciar el sexto examen del Mecanismo Financiero en su 22º período de sesiones, con arreglo a los criterios enunciados en las directrices que figuran en el anexo de la decisión 8/CP.19 o a las modificaciones que puedan introducirse posteriormente en esas directrices⁵⁰. La CP, en su 22º período de sesiones, aprobó las directrices actualizadas para el sexto examen y pidió al CPF que hiciera aportaciones especializadas al examen, con vistas a que la CP lo concluyese en su 23º período de sesiones⁵¹.

83. *Medidas.* Se invitará a la CP a tener en cuenta las aportaciones especializadas del CPF y a adoptar una decisión para concluir el sexto examen del Mecanismo Financiero.

FCCC/CP/2017/9	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
Más información en	www.unfccc.int/3658

f) *Proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París*

84. *Antecedentes.* La CP decidió iniciar, en su 22º período de sesiones, un proceso para determinar la información que habrían de aportar las Partes, de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, con miras a formular una recomendación para que la CP/RA la examinara y aprobara en su primer período de sesiones⁵². La CP, en su 22º período de sesiones, pidió a la secretaría que organizase una mesa redonda entre las Partes durante el 46º período de sesiones de los órganos subsidiarios y que preparase un informe resumido de la misma para que la CP lo examinara en su 23º período de sesiones⁵³.

85. *Medidas.* Se invitará a la CP a avanzar en la labor sobre esta cuestión, con miras a formular una recomendación para que la CP/RA la examine y apruebe en su primer período de sesiones.

FCCC/CP/2017/INF.2	<i>Round-table discussion on the process to identify information to be provided under Article 9, paragraph 5, of the Paris Agreement. Summary report by the secretariat</i>
Más información en	www.unfccc.int/10157

11. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

86. *Antecedentes.* En su 46º período de sesiones, el OSACT recomendó un proyecto de decisión sobre el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para que la CP lo examinara y aprobara en su 23º período de sesiones⁵⁴.

87. En el programa provisional y anotaciones del OSE 47⁵⁵ figura más información a este respecto.

⁴⁸ Decisión 3/CP.4, párr. 2.

⁴⁹ Decisión 2/CP.17, párr. 121 e).

⁵⁰ Decisión 9/CP.20, párr. 8.

⁵¹ Decisión 12/CP.22, párrs. 1 y 2.

⁵² Decisión 1/CP.21, párr. 55.

⁵³ Decisión 13/CP.22, párrs. 2 y 3.

⁵⁴ Figura en el documento FCCC/SBSTA/2017/4/Add.1.

⁵⁵ FCCC/SBI/2017/8.

88. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano. También se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de decisión a que se hace referencia en el párrafo 86 *supra*.

12. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

89. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

90. La CP, en su 17º período de sesiones, decidió revisar las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional sobre la base de la experiencia adquirida en la primera ronda, a más tardar en 2017⁵⁶.

91. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

13. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

92. *Antecedentes.* El Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) tiene el mandato de preparar informes técnicos anuales sobre los progresos realizados en su labor, que presentará a la CP por conducto del OSE, y facilitará esos informes en los períodos de sesiones del OSE que coincidan con los de la CP⁵⁷.

93. En su 22º período de sesiones, la CP pidió al OSE que organizara la primera reunión del CPFC coincidiendo con el 46º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁵⁸. Pidió además al CPFC que en su primera reunión elaborara y aprobara sus modalidades y procedimientos de trabajo⁵⁹.

94. En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

95. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

FCCC/SBI/2017/11	<i>Informe técnico anual sobre los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad</i>
Más información en	www.unfccc.int/10251

14. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10)

96. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSACT 47⁶⁰ y en el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

97. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos.

⁵⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 58 c).

⁵⁷ Decisión 2/CP.22, anexo, párr. 17.

⁵⁸ Decisión 2/CP.22, párr. 6.

⁵⁹ Decisión 2/CP.22, párr. 5.

⁶⁰ FCCC/SBSTA/2017/5.

b) *Asuntos relacionados con los países menos adelantados*

98. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

99. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

15. Evaluación de los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación

100. *Antecedentes.* En la CP 19 se decidió intensificar, a partir de 2014, el examen técnico de las oportunidades de adoptar medidas que tuvieran un gran potencial de mitigación, en particular aquellas que arrojaran beneficios secundarios de adaptación y desarrollo sostenible, prestando especial atención a la aplicación de políticas, prácticas y tecnologías que fueran sustanciales, escalables y reproducibles, con miras a promover la cooperación voluntaria en actuaciones concretas relacionadas con las oportunidades de mitigación identificadas con arreglo a las prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional⁶¹. En su 20º período de sesiones, la CP decidió continuar el examen técnico de las oportunidades que tuvieran un elevado potencial de mitigación, particularmente de las que reportaran beneficios secundarios en materia de adaptación, salud y desarrollo sostenible, en el período comprendido entre 2015 y 2020⁶². Además, en la CP 21 se decidió poner en marcha, en el período 2016-2020, un proceso de examen técnico de la adaptación⁶³.

101. La CP, en su 21º período de sesiones, decidió asimismo realizar una evaluación de los procesos de examen técnico relativos a la mitigación⁶⁴ y la adaptación⁶⁵ en 2017.

102. *Medidas.* Se invitará a la CP a evaluar los procesos de examen técnico y a tomar las medidas que considere necesarias.

Más información

Relativa a la adaptación: <http://tep-a.org>

Relativa a la mitigación: <http://unfccc.int/resource/climateaction2020/>

http://unfccc.int/files/paris_agreement/application/pdf/gca_approach.pdf

16. Género y cambio climático

103. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que siguiera elaborando el informe anual sobre la composición por sexos, de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 23/CP.18 y 18/CP.20⁶⁶.

104. La CP, en su 22º período de sesiones, decidió también que se celebrarían talleres anuales durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios que tendrían lugar en el primer período de reunión de 2018 y 2019. En su 22º período de sesiones, la CP pidió al OSE que preparara los temas de los talleres mencionados en 2017 y que la informara sobre los temas que recomendase para los talleres en su 23º período de sesiones⁶⁷.

105. En la CP 22 se pidió además a la secretaría que preparara un documento técnico sobre el logro del objetivo del equilibrio de género, de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18, para que la CP lo examinara en su 23º período de sesiones⁶⁸.

⁶¹ Decisión 1/CP.19, párr. 5 a).

⁶² Decisión 1/CP.20, párr. 19.

⁶³ Decisión 1/CP.21, párr. 124.

⁶⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 113.

⁶⁵ Decisión 1/CP.21, párr. 131.

⁶⁶ Decisión 21/CP.22, párr. 19.

⁶⁷ Decisión 21/CP.22, párrs. 11 y 12.

⁶⁸ Decisión 21/CP.22, párr. 20.

106. En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

107. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

<i>FCCC/CP/2017/6</i>	<i>Composición por sexos. Informe de la secretaría</i>
<i>FCCC/TP/2017/8</i>	<i>Achieving the goal of gender balance. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7516.php</i>

17. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios

108. *Antecedentes.* En relación con este tema del programa podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas a la Convención que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP.

109. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar, con miras a su aprobación, cualesquiera otros proyectos de decisión o de conclusiones que hayan recomendado los órganos subsidiarios en relación con este tema del programa.

18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) *Informe de auditoría y estados financieros para 2016*

110. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

111. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

b) *Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017*

112. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

113. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

c) *Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019*

114. *Antecedentes.* En el OSE 46 se recomendó un proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 para su examen y aprobación en la CP 23⁶⁹.

115. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de decisión a que se hace referencia en el párrafo 114 *supra*.

d) *Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco*

116. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP recibió un informe de la Presidenta de la CP 21 sobre las consultas oficiosas, abiertas y con miras al futuro sobre la adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco que se celebraron coincidiendo con el OSACT 44⁷⁰. En la CP 22 se siguió examinando este asunto; sin embargo, las Partes no concluyeron su examen de esta cuestión. De conformidad con los

⁶⁹ Figura en el documento FCCC/SBI/2017/7/Add.1.

⁷⁰ FCCC/CP/2016/10, párrs. 139 y 140.

artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se ha incluido en el programa provisional de la CP 23.

117. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

- e) *Examen del proceso establecido por la decisión 14/CP.1 para la selección y el nombramiento del Secretario Ejecutivo (en la categoría de Secretario General Adjunto) y del Secretario Ejecutivo Adjunto (en la categoría de Subsecretario General)*

118. *Antecedentes.* En la CP 22 se pidió que el OSE examinara este asunto en su 46º período de sesiones, con miras a presentar una recomendación a la CP en su 23º período de sesiones⁷¹.

119. En el programa provisional y anotaciones del OSE 47 figura más información a este respecto.

120. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

FCCC/CP/2016/INF.2 *Background information on decision 14/CP.1 and the process to appoint the Executive Secretary. Note by the secretariat*

19. Fase de alto nivel

121. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del miércoles 15 de noviembre. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones plenarias conjuntas de la CP, la CP/RP y la CP/RA que se celebrarán el miércoles 15 y el jueves 16 de noviembre, seguidas de las declaraciones de los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras.

122. La CP, la CP/RP y la CP/RA se reunirán por separado el viernes 17 de noviembre para concluir sus trabajos.

- a) *Declaraciones de las Partes*

123. Podrán formular declaraciones nacionales el Jefe de Estado o de Gobierno, un ministro o el jefe de la delegación.

124. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, podrá intervenir una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que ha instado a las Partes y a los Presidentes a que concluyan las conferencias puntualmente⁷², las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo, en este caso una señal acústica, para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha agotado. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

125. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración a la dirección electrónica external-relations@unfccc.int.

⁷¹ FCCC/CP/2016/10, párr. 148.

⁷² FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

126. La inscripción en la lista de oradores estará abierta del lunes 10 de julio al viernes 27 de octubre de 2017. En la notificación de los períodos de sesiones que se envió a las Partes el 10 de julio de 2017⁷³ figura información sobre la lista de oradores, así como un formulario de inscripción.

b) *Declaraciones de las organizaciones observadoras*

127. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra una vez finalizadas las declaraciones nacionales. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos por declaración (véase el párr. 124 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 125 *supra*).

20. Otros asuntos

128. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP.

21. Conclusión del período de sesiones

a) *Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes sobre su 23^{er} período de sesiones*

129. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP lo apruebe al término de este.

130. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) *Clausura del período de sesiones*

131. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

⁷³ http://unfccc.int/files/parties_and_observers/notifications/application/pdf/notification_to_parties_cop__23.pdf.